| | | |
|---|---|---|
| **PROCESO** | **GESTION CONTRACTUAL** | **Código: 016-FOR-150** |
| **FORMATO** | **ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** | |

**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:** | MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR |
| **DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:** | SECRETARÍA GENERAL |
| **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** | SECRETARIA GENERAL |
| **MODALIDAD DEL PROCESO:** | INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015 |

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo a la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

## I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los alcaldes municipales cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136-94, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012**,** así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. A su vez y en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

La contratación Estatal, de manera general, busca el logro de los fines del Estado previstos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que "*al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*".

Se debe tener en cuenta que conforme lo dispone el artículo 2 de nuestra Constitución Política, son fines esenciales del Estado: "*Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

En virtud de las disposiciones legales y a través del ejercicio de la función administrativa los distintos órganos que conforman la estructura del Estado deben propender con la consecución de los fines que

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

la Carta Superior impone; dentro de ellos la obligación de las entidades estatales de contar con los recursos necesarios para su funcionamiento y la prestación eficiente de los servicios inherentes a los fines misionales de cada entidad y/o dependencia administrativa, lo cual incluye la adquisición de bienes y servicios esenciales para el desarrollo y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Las entidades estatales, ya sea a nivel nacional, regional o local, desempeñan una amplia variedad de funciones destinadas a beneficiar a la comunidad en general. Para llevar a cabo estas funciones de manera efectiva, es imperativo que cuenten con una diversidad de bienes y servicios que van desde suministros de oficina básicos hasta equipos especializados y contratación de servicios profesionales. Cada entidad estatal tiene una misión específica que cumplir, que puede abarcar desde la prestación de servicios de salud, educación, seguridad, hasta la infraestructura pública, entre otros. Para alcanzar estos objetivos, es esencial contar con los recursos adecuados, incluyendo los bienes y servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades de manera eficiente y efectiva.

La adquisición planificada y eficiente de bienes y servicios permite a las entidades estatales optimizar el uso de los recursos públicos disponibles. Esto implica obtener los productos y servicios necesarios al mejor precio posible, garantizando que los recursos limitados se utilicen de manera efectiva en beneficio de la comunidad y contribuyendo a una gestión pública responsable.

Finalmente, la calidad en la prestación de los servicios públicos es fundamental para el bienestar de los ciudadanos. La adquisición de bienes y servicios de calidad contribuye directamente a mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios públicos que las entidades estatales ofrecen a la población, asegurando así un servicio de calidad y satisfacción para los ciudadanos.

En el marco legal colombiano, la adquisición de bienes y la contratación de servicios por parte de las entidades estatales están reguladas por la Ley 80 de 1993 sobre contratación estatal, así como otras disposiciones normativas relacionadas. Estas normativas establecen la obligación de realizar dichas adquisiciones de manera transparente, competitiva y eficiente, asegurando así una gestión pública adecuada.

En aplicación del principio de selección objetiva, se realizan previos procesos de contratación establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos. Por regla general la escogencia del contratista se efectúa a través de la licitación pública con las excepciones señaladas en los numerales 2,3, y 4 del artículo 2 de la Ley ibidem.

El Municipio de Santa Rosa requiere, para el cumplimiento de sus fines misionales, de la adquisición de útiles y elementos de oficina, tales como: papelería, útiles y elementos de oficina, para dotar las diferentes dependencias que conforman su estructura administrativa, con el fin de cumplir de manera eficiente con los fines de la función administrativa. Para verificar el tipo de elementos, cantidades aproximadas y calidades de los mismos, se realizó un estudio respecto del total de existencias, los consumos promedios mensuales y precios históricos, con base en lo cual se consolidaron las necesidades reportadas por las dependencias, con las descripciones, características y cantidades que se señalan en el presente estudio.

El objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar, se materializa como una estrategia para desarrollar acciones y alcanzar metas del Plan de Desarrollo Municipal, articulándolo

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

así: Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "***Hagamos Una Mejor Historia***"

**Pilar: N° 5, GESTION INSTITUCIONAL.**
**Programa: COMPONENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.**

De igual forma la adquisición, que el municipio pretende llevar a cabo para la satisfacción de la necesidad previamente identificada por medio de este estudio, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, de la vigencia 2025, adoptado y aprobado mediante Resolución N° 032 del veintinueve (29) de enero de 2025.

En virtud de lo anterior, el municipio de Santa Rosa – Bolívar, ha elaborado el presente estudio previo que tiene por objetivo establecer los criterios de conveniencia y oportunidad de la contratación orientada a satisfacer la necesidad identificada de manera precedente, mediante la implementación de la modalidad y tipología contractual que corresponda según las disposiciones normativas.

Lo anterior determina la necesidad y la viabilidad legal de seleccionar a un contratista persona natural o jurídica con el cual el municipio celebre un contrato que tendrá como objeto la *"ADQUISICION DE ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA DOTAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR"*

## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

**2.1. OBJETO: *ADQUISICION DE ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA DOTAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR***

**2.1.1. Alcance del objeto:** El objeto del contrato que la administración municipal de Santa Rosa se propone celebrar, está orientado a satisfacer la necesidad identificada por la dependencia responsable, en este caso la SECRETARÍA GENERAL

**2.1.2 Condiciones técnicas del objeto a contratar:**

| ITEMS | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | unidades | 20 | Memorias usb 32 GB |
| 2 | Unidades | 50 | Lápiz Corrector 7ML |
| 3 | unidades | 500 | Bolígrafos color negro gel 0.7 |
| 4 | unidad | 150 | Bolígrafos color azul gel 0.7 |
| 5 | unidad | 300 | Lápiz Negro GHB-6 HB2 brillante |
| 6 | Unidades | 100 | Tijeras punta roma vp |
| 7 | Unidades | 100 | Colbon Mediano 115 c.c. |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | Unidades | 150 | Marcadores Surtidos permanentes Negro, Azul, Rojo |
| 9 | Unidades | 150 | Resaltadores Surtidos colores amarillo, naranja, rosado, verde |
| 10 | Unidades | 200 | Sobre de Manila Carta 60GR 22.5X29CM |
| 11 | Unidades | 200 | Sobre de Manila Oficio 25X35 |
| 12 | unidades | 150 | Folder celuguia oficio horizontal |
| 13 | Unidades | 500 | Carpetas 4 aletas 300gr Blanca Oficio Cio |
| 14 | Unidades | 60 | Cinta Pegante 24x40x1'' |
| 15 | Unidades | 60 | Cinta Ancha Para Cajas transparente 48x100 |
| 16 | Unidades | 600 | Resma Carta 21,6*27,9cm,8,5''*11''75g |
| 17 | Unidades | 250 | Resma Ofició 75g 21,6*35,6cm |
| 18 | Unidades | 20 | Almohadilla dactilar polverita |
| 19 | paquetes | 40 | Cartulina fluorecente 1/8 x 7vp |
| 20 | Unidades | 100 | Papel Periódico 48 gr 70x100 |
| 21 | Unidades | 20 | Tabla legajadora plastica industrial |
| 22 | Unidades | 40 | Clip metalico institucional |
| 23 | Unidades | 35 | Libreta argollada 95-5 materias x-presarte masculino 160 H |
| 24 | Unidades | 35 | Libretas argollada 95-5 materias x-presarte femenina 160 H |
| 25 | Unidades | 25 | Reglas metalica *30cm |
| 26 | Unidades | 40 | Rollo de cartulina 70*100 colores surtidos amarilla, azul, rosada, verde |
| 27 | Unidades | 30 | Temperas x 6 colores surtidos |
| 28 | Unidades | 20 | Pincel redondo #8 |
| 29 | unidades | 300 | Cajas de cartón X-200 #20 con recubrimiento interno plus, de 40.5 x 21 x 26 cm paredes resistente de cartón reforzado, con perforaciones laterales de aireación con etiqueta autoadhesivas para rotulación del contenido, tapa de abertura lateral, facial, fácil armado adecuado para archivar folder tamaño oficio |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | unidades | 80 | Cajas de cartón X-300 con recubrimiento interno plus, de 40x31x27 cm paredes resistente de cartón reforzado, con perforaciones laterales de aireación, con tapa, fácil armado adecuado para archivar folder tamaño oficio |
| 31 | Unidades | 20 | Silicona liquida 250 ML |
| 32 | Unidades | 20 | Cartulina 1/8 paquete x 7unds surtidas |
| 33 | Unidades | 3 | Set oficina escritorio x 6 pza metal |
| 34 | Unidades | 10 | Teclado slim usb k1000 |
| 35 | unidades | 20 | Mouse usb negro |
| 36 | unidades | 4 | Laminas de icopor grosor 30mm |
| 37 | Unidades | 30 | Grapa Estándar 26/6 galvanizada |
| 38 | Unidades | 25 | Plumones x 12 economicos |
| 39 | Unidades | 10 | Block de papel tamaño carta x 80 |
| 40 | Unidades | 20 | Foami escarchado 4 cartas amarillo |
| 41 | Unidades | 20 | Foami 4 cartas durazno |
| 42 | paquetes | 100 | Ganchos legajador de plastico x 20 unidades |
| 43 | Unidades | 500 | Carpetas Plegadas por la mitad Dimensiones:<br>Ancho de la cartulina: 45,5 cm<br>Largo de la cartulina: 35 cm<br>Ancho cubierta posterior: 23,5 cm<br>Este ancho incluye una pestaña de 1,5 cm para la identificación<br>Ancho cubierta anterior: 22 cm<br>La cartulina debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. Se recomienda el uso de cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2 color amarillo o de propalcote de 300 g/m2 – 320 g/m2. |
| 44 | Unidades | 6 | Caja de guantes quirúrgicos esterilizados por rayos gama micro texturizado x 50 pares, tallas de L |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 45 | Unidades | 6 | Bata manga larga de color blanca (recomendable manga ajustable), tallas L |
| 46 | Unidades | 1 | Regla metálica 50 cm |
| 47 | Unidades | 4 | Tijeras para archivo, con hojas de acero inoxidable, cantos pulidos, mango de polietileno |
| 48 | Unidades | 4 | Gafas transparentes de seguridad |
| 49 | Set | 80 | Notas adhesivas 76x76 |
| 50 | unidades | 120 | Borrador de nata o de miga de pan para lápiz, forma rectangular, |
| 51 | unidades | 120 | Saca puntas o Taja lápiz metálicos |
| 52 | unidades | 15 | Lapiz color x 30 redondos pro |
| 53 | unidades | 60 | Exactos industrial |
| 54 | unidades | 50 | Grapadoras mediana |
| 55 | unidades | 50 | Perforadoras dos orificios mediana |
| 56 | unidades | 7 | Perforadora metalica 2 huecos para 60 hojas |
| 57 | unidades | 50 | Saca grapa wd401-10 |
| 58 | unidades | 20 | Libro acta 200 folios |
| 59 | unidades | 20 | Libro 100 folios acta fabrifolder |
| 60 | unidades | 20 | Pegante barra 40gr pastel kores |
| 61 | unidades | 40 | Roll contac 20mt transparente quickover |
| 62 | unidades | 10 | Creyon x 12 |
| 63 | unidades | 10 | Marcadores borrables negro |
| 64 | unidades | 1 | Toner CF283A NEGRO 1500pg |
| 65 | unidades | 2 | Tinta Epson 748xxl Pack 4 Tintas Wf 6090 / 6590 |
| 66 | Litros | 10 | Tinta litro Epson black 544 |
| 67 | Litros | 5 | Tinta litro Epson magenta 544 |
| 68 | Litros | 5 | Tinta litro Epson cian 544 |
| 69 | Litros | 5 | Tinta litro Epson yellow 544 |

**2.2 Clasificación del Objeto del Contrato en el Clasificador de Bienes y Servicios**
Los bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

| | |
|---|---|
| **Grupo** | (E) Productos de Uso Final |
| **Segmento** | [44] Equipos de oficina, accesorios y suministros |
| **Familia** | [4412] Suministros de oficina |
| **Clase** | [441220] Carpetas de archivo, carpetas y separadores |
| **Productos** | [44122011] Folders |
| | [44122003] Carpetas |
| **Clase** | [441217] Instrumentos de escritura |
| **Productos** | [44121701] Bolígrafos |
| | [44121706] Lápices de madera |
| | [44121708] Marcadores |
| | [44121716] Resaltadores |

### 2.2.1 Identificación del Contrato a Celebrar

El contrato que se derive del proceso de selección será de **COMPRAVENTA,** de conformidad con lo establecido en el artículo 905 del Código de Comercio, el cual establece:

*"ARTÍCULO 905. DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*

*Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.*

*Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero".*

*"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".*

*"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: …"*

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

*"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza"*

**2.2. VALOR DEL CONTRATO.**

A través de la SECRETARÍA GENERAL, el presupuesto oficial para la ejecución del se ha estimado en la suma de: ***TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000)***

**2.2.1 Variables que justifican el valor estimado del contrato**

Para estimar el monto del presupuesto de la contratación a la que se contrae el presente estudio la SECRETARÍA GENERAL realizó un análisis basado en los precios de mercado de acuerdo con cotizaciones que hacen parte integral del expediente contractual y que se tomaron de base para la solicitud de la disponibilidad presupuestal requerida para dar inicio al proceso contractual así:

| ITEMS | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | COTIZACION N°1 | | COTIZACION N° 2 | | PROMEDIO VALOR UNITARIO | PROMEDIO VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | | |
| 1 | unidades | 20 | Memorias usb 32 GB | $19.700 | $394.000 | $26.000 | $520.000 | $22.850 | $457.000 |
| 2 | Unidades | 50 | Lapiz Corrector 7ML | $1.200 | $60.000 | $2.000 | $100.000 | $1.600 | $80.000 |
| 3 | unidades | 500 | Bolígrafos color negro gel 0.7 | $500 | $250.000 | $533 | $266.500 | $517 | $258.250 |
| 4 | unidad | 150 | Bolígrafos color azul gel 0.7 | $500 | $75.000 | $533 | $79.950 | $517 | $77.475 |
| 5 | unidad | 300 | Lápiz Negro GHB-6 HB2 brillante | $300 | $90.000 | $458 | $137.400 | $379 | $113.700 |
| 6 | Unidades | 100 | Tijeras punta roma vp | $800 | $80.000 | $2.500 | $250.000 | $1.650 | $165.000 |
| 7 | Unidades | 100 | Colbon Mediano 115 c.c. | $1.500 | $150.000 | $2.000 | $200.000 | $1.750 | $175.000 |
| 8 | Unidades | 150 | Marcadores Surtidos permanentes Negro, Azul, Rojo | $1.350 | $202.500 | $1.800 | $270.000 | $1.575 | $236.250 |
| 9 | Unidades | 150 | Resaltadores Surtidos colores amarillo, naranja, rosado, verde | $1.100 | $165.000 | $1.800 | $270.000 | $1.450 | $217.500 |
| 10 | Unidades | 200 | Sobre de Manila Carta 60GR 22.5X29CM | $120 | $24.000 | $160 | $32.000 | $140 | $28.000 |
| 11 | Unidades | 200 | Sobre de Manila Oficio 25X35 | $155 | $31.000 | $165 | $33.000 | $160 | $32.000 |
| 12 | unidades | 150 | Folder celuguia oficio horizontal | $500 | $75.000 | $600 | $90.000 | $550 | $82.500 |
| 13 | Unidades | 500 | Carpetas 4 aletas 300gr Blanca Oficio Cio | $1.600 | $800.000 | $2.400 | $1.200.000 | $2.000 | $1.000.000 |
| 14 | Unidades | 60 | Cinta Pegante 24x40x1'' | $1.900 | $114.000 | $1.600 | $96.000 | $1.750 | $105.000 |
| 15 | Unidades | 60 | Cinta Ancha Para Cajas transparente 48x100 | $3.500 | $210.000 | $4.500 | $270.000 | $4.000 | $240.000 |
| 16 | Unidades | 600 | Resma Carta 21,6*27,9cm,8,5''*11''75g | $12.600 | $7.560.000 | $14.500 | $8.700.000 | $13.550 | $8.130.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Unidades | 250 | Resma Ofició 75g 21,6*35,6cm | $17.200 | $4.300.000 | $19.500 | $4.875.000 | $18.350 | $4.587.500 |
| 18 | Unidades | 20 | Almohadilla dactilar polverita | $3.500 | $70.000 | $2.800 | $56.000 | $3.150 | $63.000 |
| 19 | paquetes | 40 | Cartulina fluorecente 1/8 x 7vp | $1.400 | $56.000 | $2.200 | $88.000 | $1.800 | $72.000 |
| 20 | Unidades | 100 | Papel Periódico 48 gr 70x100 | $160 | $16.000 | $350 | $35.000 | $255 | $25.500 |
| 21 | Unidades | 20 | Tabla legajadora plastica industrial | $6.600 | $132.000 | $5.500 | $110.000 | $6.050 | $121.000 |
| 22 | Unidades | 40 | Clip metalico institucional | $700 | $28.000 | $1.000 | $40.000 | $850 | $34.000 |
| 23 | Unidades | 35 | Libreta argollada 95-5 materias x-presarte masculino 160 H | $13.200 | $462.000 | $9.000 | $315.000 | $11.100 | $388.500 |
| 24 | Unidades | 35 | Libretas argollada 95-5 materias x-presarte femenina 160 H | $13.200 | $462.000 | $9.000 | $315.000 | $11.100 | $388.500 |
| 25 | Unidades | 25 | Reglas metalica *30cm | $2.400 | $60.000 | $2.000 | $50.000 | $2.200 | $55.000 |
| 26 | Unidades | 40 | Rollo de cartulina 70*100 colores surtidos amarilla, azul, rosada, verde | $750 | $30.000 | $1.200 | $48.000 | $975 | $39.000 |
| 27 | Unidades | 30 | Temperas x 6 colores surtidos | $2.000 | $60.000 | $2.400 | $72.000 | $2.200 | $66.000 |
| 28 | Unidades | 20 | Pincel redondo #8 | $900 | $18.000 | $2.000 | $40.000 | $1.450 | $29.000 |
| 29 | unidades | 300 | Cajas de cartón X-200 #20 con recubrimiento interno plus, de 40.5 x 21 x 26 cm paredes resistente de cartón reforzado, con perforaciones laterales de aireación con etiqueta autoadhesivas para rotulación del contenido, tapa de abertura lateral, facial, fácil armado adecuado para archivar folder tamaño oficio | $5.300 | $1.590.000 | $6.000 | $1.800.000 | $5.650 | $1.695.000 |
| 30 | unidades | 80 | Cajas de cartón X-300 con recubrimiento interno plus, de 40x31x27 cm paredes resistente de cartón reforzado, con perforaciones laterales de aireación, con tapa, fácil armado adecuado para archivar folder tamaño oficio | $9.000 | $720.000 | $11.000 | $880.000 | $10.000 | $800.000 |
| 31 | Unidades | 20 | Silicona liquida 250 ML | $7.500 | $150.000 | $9.000 | $180.000 | $8.250 | $165.000 |
| 32 | Unidades | 20 | Cartulina 1/8 paquete x 7unds surtidas | $850 | $17.000 | $1.400 | $28.000 | $1.125 | $22.500 |
| 33 | Unidades | 3 | Set oficina escritorio x 6 pza metal | $40.999 | $122.997 | $42.000 | $126.000 | $41.500 | $124.499 |
| 34 | Unidades | 10 | Teclado slim usb k1000 | $25.000 | $250.000 | $30.000 | $300.000 | $27.500 | $275.000 |
| 35 | unidades | 20 | Mouse usb negro | $16.000 | $320.000 | $20.000 | $400.000 | $18.000 | $360.000 |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | unidades | 4 | Laminas de icopor grosor 30mm | $10.200 | $40.800 | $12.000 | $48.000 | $11.100 | $44.400 |
| 37 | Unidades | 30 | Grapa Estándar 26/6 galvanizada | $2.700 | $81.000 | $3.000 | $90.000 | $2.850 | $85.500 |
| 38 | Unidades | 25 | Plumones x 12 economicos | $1.900 | $47.500 | $4.000 | $100.000 | $2.950 | $73.750 |
| 39 | Unidades | 10 | Block de papel tamaño carta x 80 | $2.900 | $29.000 | $3.200 | $32.000 | $3.050 | $30.500 |
| 40 | Unidades | 20 | Foami escarchado 4 cartas amarillo | $2.200 | $44.000 | $2.200 | $44.000 | $2.200 | $44.000 |
| 41 | Unidades | 20 | Foami 4 cartas durazno | $1.000 | $20.000 | $1.400 | $28.000 | $1.200 | $24.000 |
| 42 | paquetes | 100 | Ganchos legajador de plastico x 20 unidades | $2.100 | $210.000 | $2.300 | $230.000 | $2.200 | $220.000 |
| 43 | Unidades | 500 | Carpetas Plegadas por la mitad Dimensiones: Ancho de la cartulina: 45,5 cm Largo de la cartulina: 35 cm Ancho cubierta posterior: 23,5 cm Este ancho incluye una pestaña de 1,5 cm para la identificación Ancho cubierta anterior: 22 cm La cartulina debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. Se recomienda el uso de cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2 color amarillo o de propalcote de 300 g/m2 – 320 g/m2. | $8.000 | $4.000.000 | $8.100 | $4.050.000 | $8.050 | $4.025.000 |
| 44 | Unidades | 6 | Caja de guantes quirúrgicos esterilizados por rayos gama micro texturizado x 50 pares, tallas de L | $24.000 | $144.000 | $26.000 | $156.000 | $25.000 | $150.000 |
| 45 | Unidades | 6 | Bata manga larga de color blanca (recomendable manga ajustable), tallas L | $45.000 | $270.000 | $52.900 | $317.400 | $48.950 | $293.700 |
| 46 | Unidades | 1 | Regla metálica 50 cm | $4.600 | $4.600 | $5.400 | $5.400 | $5.000 | $5.000 |
| 47 | Unidades | 4 | Tijeras para archivo, con hojas de acero inoxidable, cantos pulidos, mango de polietileno | $8.500 | $34.000 | $4.800 | $19.200 | $6.650 | $26.600 |
| 48 | Unidades | 4 | Gafas transparentes de seguridad | $6.500 | $26.000 | $8.500 | $34.000 | $7.500 | $30.000 |
| 49 | Set | 80 | Notas adhesivas 76x76 | $1.800 | $144.000 | $5.800 | $464.000 | $3.800 | $304.000 |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 50 | unidades | 120 | Borrador de nata o de miga de pan para lápiz, forma rectangular, | $241 | $28.920 | $458 | $54.960 | $350 | $41.940 |
| 51 | unidades | 120 | Saca puntas o Taja lápiz metálicos | $300 | $36.000 | $708 | $84.960 | $504 | $60.480 |
| 52 | unidades | 15 | Lapiz color x 30 redondos pro | $28.500 | $427.500 | $31.000 | $465.000 | $29.750 | $446.250 |
| 53 | unidades | 60 | Exactos industrial | $4.500 | $270.000 | $5.500 | $330.000 | $5.000 | $300.000 |
| 54 | unidades | 50 | Grapadoras mediana | $9.300 | $465.000 | $13.800 | $690.000 | $11.550 | $577.500 |
| 55 | unidades | 50 | Perforadoras dos orificios mediana | $7.600 | $380.000 | $15.000 | $750.000 | $11.300 | $565.000 |
| 56 | unidades | 7 | Perforadora metalica 2 huecos para 60 hojas | $52.000 | $364.000 | $102.534 | $717.737 | $77.267 | $540.869 |
| 57 | unidades | 50 | Saca grapa wd401-10 | $1.500 | $75.000 | $1.800 | $90.000 | $1.650 | $82.500 |
| 58 | unidades | 20 | Libro acta 200 folios | $13.000 | $260.000 | $15.000 | $300.000 | $14.000 | $280.000 |
| 59 | unidades | 20 | Libro 100 folios acta fabrifolder | $9.300 | $186.000 | $12.000 | $240.000 | $10.650 | $213.000 |
| 60 | unidades | 20 | Pegante barra 40gr pastel kores | $5.800 | $116.000 | $5.800 | $116.000 | $5.800 | $116.000 |
| 61 | unidades | 40 | Roll contac 20mt transparente quickover | $1.700 | $68.000 | $2.475 | $99.000 | $2.088 | $83.500 |
| 62 | unidades | 10 | Creyon x 12 | $4.500 | $45.000 | $10.000 | $100.000 | $7.250 | $72.500 |
| 63 | unidades | 10 | Marcadores borrables negro | $1.750 | $17.500 | $2.500 | $25.000 | $2.125 | $21.250 |
| 64 | unidades | 1 | Toner CF283A NEGRO 1500pg | $360.000 | $360.000 | $39.000 | $39.000 | $199.500 | $199.500 |
| 65 | unidades | 2 | Tinta Epson 748xxl Pack 4 Tintas Wf 6090 / 6590 | $1.390.000 | $2.780.000 | $1.420.000 | $2.840.000 | $1.405.000 | $2.810.000 |
| 66 | Litros | 10 | Tinta litro Epson black 544 | $47.000 | $470.000 | $48.000 | $480.000 | $47.500 | $475.000 |
| 67 | Litros | 5 | Tinta litro Epson magenta 544 | $47.000 | $235.000 | $48.000 | $240.000 | $47.500 | $237.500 |
| 68 | Litros | 5 | Tinta litro Epson cian 544 | $47.000 | $235.000 | $48.000 | $240.000 | $47.500 | $237.500 |
| 69 | Litros | 5 | Tinta litro Epson yellow 544 | $47.000 | $235.000 | $48.000 | $240.000 | $47.500 | $237.500 |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | $27.338.317 | | $31.992.507 | | $33.662.912 |
| BASE IVA | | | | | $25.880.817 | | $30.725.107 | | $32.300.462 |
| EXENTA | | | | | $1.457.500 | | $1.267.400 | | $1.362.450 |
| IVA | | | | | $4.917.355 | | $5.837.770 | | $6.137.088 |
| TOTAL | | | | | $32.255.672 | | $37.830.278 | | **$39.800.000** |

**Valor promedio:**

| | |
|---|---|
| **PROMEDIO** | $ 39.800.000 |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

Artículos exentos de IVA:
Ítems 5, 20, 23, 24 y 52

De igual forma, se tuvieron en cuenta procesos de contratación con objeto análogo y similar al del presente estudio previo, realizados por otras entidades públicas, así:

| N° del proceso | Modalidad | Estado | Entidad | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| MC-022-2024 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACERES | "SUMINISTRO DE PAPELERA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÁCERES – ANTIOQUIA". | $35,641,998,00 |
| 009-SMC-2023 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado | CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ASTREA | SUMINISTRO DE PAPELERÍA E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ASTREA-CESAR. | $20.000.000,00 |
| SAMIC No 01-021 | Contratación Mínima Cuantía | Convocado | TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENADILLO | CONTRATAR SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA ALCALDIA DE VENADILLO. | $18.000.000,00 |
| CMC-202102006 | Contratación Mínima Cuantía | Terminado Anormalmente después de Convocado | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA | SUMINISTRO DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICPIO DE BUENAVISTA BOYACA. | $24.997.571,00 |
| IPMC-009-2021 | Contratación Mínima Cuantía | Celebrado | CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FILADELFIA | COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FILADELFIA CALDAS. | $2.547.637,00 |
| MC-006-2021 | Contratación Mínima Cuantía | Convocado | LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR | ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y ARTICULOS DE OFICINA, CON DESTINO A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR- LA GUAJIRA | $22.000.000,00 |
| MC-MSM-004-2021 | Contratación Mínima Cuantía | Convocado | SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE | COMPRA DE TÓNER Y CARTUCHOS ORIGINALES Y REMANOFACTURADOS PARA LAS IMPRESORAS Y/O | $18.425.000,00 |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | SAN MARCOS | FOTOCOPIADORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE | |
| IP-SMC-CJO- 002-2021 | Contratación Mínima Cuantía | Convocado | CASANARE - CONCEJO MUNICIPIO DE TAURAMENA | SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA | $19.000.000,00 |
| MC-003-2021 | Contratación Mínima Cuantía | Convocado | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NARIÑO | ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL MATRICULADA EN EL SIMAT Y MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA LOGRANDO LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA (SEGÚN ANEXO TECNICO). | $15.922.000,00 |

**2.2.2. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Mediante un único pago del cien por ciento (100%) contra entrega, de los bienes que constituye el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del **SUPERVISOR,** del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de SANTA ROSA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

**El MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

**EL MUNICIPIO** no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

**2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será de **OCHO (08) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**.

**2.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la SECRETARÍA GENERAL del Municipio de Santa Rosa. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

**2.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el valor del contrato a celebrar, la administración cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 231, 232 y 233 de fecha 04 de febrero de 2025, expedido por el profesional universitario (E), con funciones de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

**2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**2.6.1 DE EL CONTRATISTA:**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho.
5. Cumplir con la normativa de contratación estatal.
6. Entregar los bienes objeto del contrato de COMPRAVENTA dentro del plazo señalado en los estudios previos.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
8. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato.
9. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas.
10. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
12. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

**2.6.2 DEL MUNICIPIO:**

1. Brindar apoyo al **contratista** ejecutor del objeto del contrato.
2. Exigir al **contratista** la ejecución idónea y oportuna del contrato
3. Pagar el valor del contrato al **contratista** ejecutor, en la forma pactada.
4. Responder a las peticiones del contratista en los términos establecidos por la ley
5. Designar **SUPERVISOR** que haga seguimiento del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:
La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad*

*financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento será la propuesta más favorable, el Municipio de Santa Rosa - Bolívar tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

**4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal establecerá en la respectiva invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, los cuales solo se verificarán respecto del proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el referido decreto reglamentario. En caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá la verificación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. De tal manera que el factor que determinará la oferta más favorable para el municipio será el menor precio ofertado; siempre y cuando el proponente que lo oferte acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la correspondiente invitación pública

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente todas las variables de influencia y las han tenido en cuenta para la elaboración de la propuesta.

**CONPES 3714 DE 2011**

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

condiciones la *"estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

**La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:**

| | |
|---|---|
| **BAJA** | La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente |
| **MEDIA BAJA** | La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual |
| **MEDIA ALTA** | La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente |
| **ALTA** | La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia |

**La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla**:

| | **DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO** |
|---|---|
| **BAJA** | Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato. |
| **MEDIA BAJA** | Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%) |
| **MEDIA ALTA** | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%). |
| **ALTA** | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual. |

**MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCION | PROBABILIDAD | | | | IMPACTO | | | | ASIGNACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ALTA | MEDIA ALTA | MEDIA BAJA | BAJA | ALTA | MEDIA ALTA | MEDIA BAJA | BAJA | CONTRATISTA | MUNICIPIO |
| OPERACIONAL | Retrasos en la ejecución de las actividades por motivos previsibles. | | | | X | | | X 15% | | X 100% | |
| | Interrupción de la ejecución del contrato por parte del personal dispuesto a causa de incumplimientos en el pago de salarios y honorarios por parte de la entidad contratista | | | | X | | | X 15% | | X 100% | |
| DE LA NATURALEZA | Lluvias e inundaciones en las fechas donde se tengan previstas actividades enmarcadas dentro del alcance del objeto contractual. | | | | X | | | | X 1% | X 50% | X 50% |
| SOCIALES O POLÍTICOS | Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Ejemplo: Cambios en la voluntad participativa de la población objetivo. | | | | X | | | | X 1% | X 50% | X 50% |
| RIESGOS ECONÓMICOS | Aumento desproporcionado del costo del dólar a causa de factores externos, lo cual genera un mayor costo en los insumos que son importados. | | | | X | | | X 15% | | X 50% | X 50% |
| RIESGO FINANCIERO | Pérdida de rentabilidad del negocio jurídico, a causa de factores no contemplados por el contratista al momento de ofertar. | | | | X | | | X 15% | | X 100% | |

**Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:**

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.

- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.

- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los commodities, es utilizar derivados financieros.

**6. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

**A) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**. La cual puede consistir en una póliza expedida a favor del Municipio de Santa Rosa, Bolívar por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

**B)** Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una compañía de seguros o certificación expedida por parte de la compañía de seguros, debidamente firmada, donde se garantice que la póliza correspondiente no expirará por falta de pago de la prima. La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

a) **Asegurado / Beneficiario**: MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR. Adicionalmente, deberá identificarse en el documento contentivo de la garantía el NIT del municipio de Sanata Rosa, Bolívar y el proceso de selección objeto de la garantía.

b) **Cuantía**: No podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso contractual.

c) **Vigencia**: Desde la fecha de cierre del proceso hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a TRES (3) MESES calendario.

d) **Tomador / Afianzado**: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social

que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos). En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

En todo caso, deberá identificarse en el documento contentivo de la garantía el número de identificación del tomador/ afianzado y deberá contener las firmas correspondientes.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir del Municipio de Santa Rosa, Bolívar reembolso o pago alguno por este concepto. Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale el Municipio de Santa Rosa, Bolívar.

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el Municipio de Santa Rosa, Bolívar decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos de la Convocatoria Pública;
b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga no sea superior a tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; de conformidad con la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, la no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

**NOTA**: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

**6.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad con el art 2.2.1.2.1.5.4 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.
Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y su término de ejecución se hace necesario

exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presenten dichas situaciones y minimizar los riesgos en la contratación. Por lo cual, los oferentes y posteriormente el contratista seleccionado deberá constituir una garantía ante entidad autorizada por la superintendencia de la siguiente manera:

Garantía Única de cumplimiento que ampara los siguientes riesgos:

**A)** **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

**B)** **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

**7. ACUERDO COMERCIAL**

Para la ejecución de este proyecto no se aplica acuerdo comercial alguno suscrito por Colombia. Esta situación se informa cumpliendo con el decreto 1082 de 2015.

**7.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS.**

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

*"cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"*

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios. En tal sentido, indicó: "No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar". Posteriormente, dentro del asunto se emitió la sentencia el día 23 de abril de 2021, declarando la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del "Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios",

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad aplicará la regla general de invitación publica de mínima cuantía.

**8. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES, PERMISOS Y LICENCIA**

El alcalde municipal de Santa Rosa Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato a que se refiere el presente estudio en la vigencia fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la constitución política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3°del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Para la presente contratación no se requiere de la obtención previa de permisos o licencias.

**9. CONVOCATORIA MYPIMES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES** o **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($457.297.264)**, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-150 |
|---|---|---|
| FORMATO | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | |

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

   Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro de la invitación pública, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

| | | |
|---|---|---|
| **PROCESO** | **GESTION CONTRACTUAL** | **Código: 016-FOR-150** |
| **FORMATO** | **ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** | |

Para constancia firma el funcionario responsable el día 26 de marzo de 2025.

Irina Rodelo M.

**IRINA LUZ RODELO MORALES**
Secretaria General
Municipio de Santa Rosa, Bolívar